Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Boyacá Grupo Jurídico Pública



AUTO No.040 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Tunja, 22 de agosto de 2024

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2019-024

DEUDOR: EDGAR COLMENARES BONILLA CC 74.182.469

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que, el 13 de agosto del 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de EDGAR COLMENARES BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.469.

Que mediante Resolución No. 008 del 14 de febrero de 2020, se libró Mandamiento de Pago por Seiscientos diez mil sesenta y cinco pesos (\$610.065) dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por aviso en la página web del ICBF el 18 de junio de 2020.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 100 del 11 de agosto del 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 2019-024 a cargo de EDGAR COLMENARES BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.469, el cual fue notificado mediante aviso en la página web del ICB el 16 de septiembre de 2023.

Que, el Coordinador del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 27 de octubre de 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$610.065
Valor de intereses con corte al 22/08/2024	\$ 318.155
Costas procesales	\$ 258.728
TOTAL	\$1.186.948

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Boyacá Grupo Jurídico Pública



RESUELVE

PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de EDGAR COLMENARES BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.469, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2019-024.

SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.186.948) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de EDGAR COLMENARES BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.469

TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico